



## REGLAMENTO

### REQUISITOS Y CONDICIONES

“PROMOCIÓN MANUDA”.

### TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

**Artículo 1.** La Promoción “MANUDA” pertenece a **PJCR Group S.R.L.** con cédula jurídica, 3-102-638273, denominada para efectos del presente reglamento como “**Papa John’s Costa Rica**”; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega#11, San Rafael.

**Artículo 2.** Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la “**Promoción**“ la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**“ la persona física que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por Reglamento.

**Artículo 3.** Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de éste último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 4.** Papa Johns Costa Rica es el único organizador de la Promoción **MANUDA** que se realizará desde el día 22 de julio de 2018 desde las 11:00:00 horas y hasta el día 31 de diciembre de 2018 a las 24:00:00 (“Plazo de Promoción”). Participaran en la presente promoción todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con lo establecido en el punto anterior y en el presente reglamento.

### FORMA DE PARTICIPACIÓN

**Artículo 5.** La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

a. A partir de la fecha indicada en el punto anterior la promoción consiste en: **Una pizza familiar de cualquier especialidad, más un refresco de dos litros más una orden de Garlic Knots por c.13,950**

b. Por la compra del paquete el cliente tiene la posibilidad de participar por entradas dobles a los partidos de la Liga Deportiva Alajuelense cuando el equipo juega en casa contra cualquier equipo registrado en el Torneo de Inviernos de la UNAFUT

c. El método de participación es que por la compra de la promoción **TROMBA PACK** el cliente deberá de llenar un cupón con los datos personales y depositarlo en el buzón identificado en el punto de venta.

d. El participante de la promoción **TROMBA PACK** deberá tener claro que estará participando aleatoriamente por entradas a los partidos del Club Sport Herediano contra los equipos especificados anteriormente durante todo el periodo del Torneo de Invierno y no a un partido en específico.

## **SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN**

La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

**Artículo 6.** El sorteo de las entradas se realizará cinco días antes de cada partido y se contactará a los ganadores por medio del número telefónico que registren en la boleta de participación.

**Artículo 7.** El Premio solo será entregado a los Participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

**Artículo 8.** Una vez elegida la persona favorecida, la Empresa constatará la identidad y los datos del Participante, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 48 horas después de contactado, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir los Premios, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto.

**Artículo 9.** La Empresa tratará de localizar a los Participantes Ganadores, con la información que éste haya brindado en su última actualización de datos por medio de la boleta de participación. Si el cliente no es localizado con dicha información, la Empresa no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Sin embargo, la Empresa podrá a su juicio, consultar otros medios, ello de una forma razonable, tal como la guía telefónica o la consulta al servicio de información 1113, pero entendido de que no tendrá que realizar una investigación exhaustiva, pues es deber de todo cliente de la Empresa mantener al día sus datos.

**Artículo 10.** Si el Participante no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, es declarado como favorecido porque la Empresa inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecida será nula y la Empresa no se verá en la obligación de satisfacer el Premio. El ganador del Premio será dado a conocer por medio de una llamada telefónica o correo electrónico sin perjuicio de que la Empresa lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva. La Empresa se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

**Artículo 11.** Esta Promoción NO aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John's Costa Rica tales como Uber Eats.

**Artículo 1.** Aplica solamente en los restaurantes de Alajuela y Grecia para comer en el punto de venta o para llevar. No aplica por medio del servicio express ni por órdenes en línea.

**Artículo 2.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica.

**Artículo 3.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 2258 9999 o bien por correo electrónico a [papajohns@pjcrgroup.com](mailto:papajohns@pjcrgroup.com)